



12212959

No Cliente

NC



**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 11/21/2016

Señores

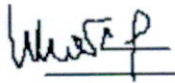
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
SECRETARIO(A)  
PALACIO MUNICIPAL  
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 20160008700 0210

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

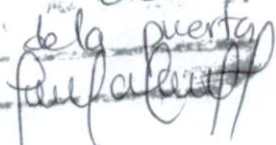
  
\_\_\_\_\_

  
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA  
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO  
11 ENE 2017  
por debajo de la puerta  
8:00am  




5

Attachments for document: CO 20161121 1033 060  
Attachment name: Attachment (1/2)

EMBARGO  DESEMBARGO   
ACLARACION  OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal  
jprmpaljerusalen@ccendoj.ramajudicial.gov.co

CITIBANK PCB  
21 NOV 16 03:31PM 0051

Jerusalén, 11 de agosto de 2016  
Oficio Circular No. 0210



Gerente:  
BANCO Citibank  
Ciudad

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO : 253684089001 2016 00087 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8  
DEMANDADO : RAÚL HERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ CC. 80.355.914

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 3 de agosto de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado RAÚL HERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ identificado con CC. 80.355.914, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 12'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria

11 ENE. 2017

COAREPIC\EMB\7089\A720880\St C10030402074



R70891701000828

Señores:

001 PROMISCO MUNICIPAL JERUSALEN

Palacio Municipal

Jerusalén - Cundinamarca

Asunto:

Oficio No.0210 de fecha 11/08/2016. RAD. . 2016 00087 00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA VS RAUL HERNANDO DIAZ RODRIGUEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 80355914						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



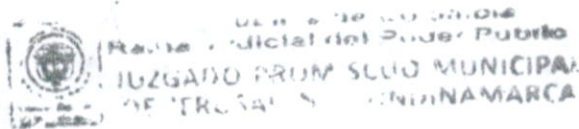
GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

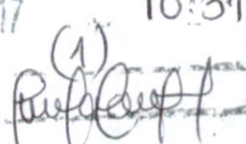
Analista de Embargos

R70891701000828

RECIBIDO

FECHA: \_\_\_\_\_



RECIBIDO  
23 ENE 2017 10:31  
por 421  


16 ENE 2017



**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 23 de enero de 2017.** Al despacho del Señor Juez, con las anteriores comunicaciones provenientes de las diferentes entidades bancarias, a través de las cuales se da respuesta al oficio de medida cautelar. Sírvase proveer.



**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria